

TRIBUNAL DE FALTAS:

Una pieza fundamental en el sistema de tránsito para aumentar la seguridad vial.

Diálogo con el Dr. Hugo Luis Taiana, Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Justicia de Faltas de Buenos Aires.

—¿La cantidad de actas labradas se corresponde con la cantidad de infracciones que se cometen?

—No, por supuesto. Pero eso es un aspecto que está fuera de mi control. La misión de controlar el tránsito en la Ciudad está a cargo de la Policía Federal en forma exclusiva.

Es decir, la Municipalidad no puede destacar personal de su dependencia para controlar las infracciones de tránsito.

—Del total de actas labradas ¿todas reciben sanción?

—Todas las actas no dan origen automáticamente a un castigo, si no esto sería un sistema de caja recaudadora.

—Pero, ¿todas son resueltas?

—No, por supuesto. Hay muchas actas que quedan pendientes, ya que muchas son resueltas con bastante posterioridad con relación a la fecha en que se labra el acta y en que prescribe la infracción, esos dos años si se ven interrumpidos por alguna infracción cometida en su intermedio, obviamente se prolongan en el tiempo y en esos dos años suele llegarse a un porcentaje bastante elevado de infractores que comparecen ante el tribunal. Llama la atención comprobar diariamente como infinidad de infractores que simplemente manifiestan desconocer la obligación de presentarse a juicio cuando tienen la copia del acta. Vamos al caso más simple y entonces cuando delante de sus ojos tiene el impreso que dice que



está obligado a comparecer dentro de los cinco días, ahí recién admiten que eso no lo sabían, que ninguno se había puesto a leer lo que tenía en su poder. Es muy común y generalizado esto.

Las infracciones pendientes tienen diferentes orígenes. Una razón que se da con bastante frecuencia es que las personas no tienen registrado el vehículo a su nombre en el domicilio real porque se han mudado o porque a lo mejor no tienen transferido el

vehículo a su nombre y la citación está dirigida al domicilio anterior (donde ya se pierde la pista) o al dueño anterior. Habría que reforzar en el público la necesidad de que cuando se vende un auto, el vendedor se asegure fehacientemente de que la transferencia se realizó, para quedar desligado de responsabilidades por las infracciones o los delitos que se puedan cometer con el auto.

Sería conveniente que se implementara algún sistema de represión para aquellos casos en que el comprador de un vehículo usado no lo transfiera de inmediato a su nombre. Porque si bien es cierto que existe la obligación legal de hacerlo, no está prevista una penalidad.

—¿La pena es siempre monetaria?

—La pena puede ser monetaria sólo o puede ser con el accesorio castigo de la suspensión de la licencia de conducir cuando son infracciones graves, reiteradas en forma notoria. El juez además de imponer una pena de multa, impone una pena de inhabilitación para conducir, durante el tiempo en que ese infractor es penado.

Siempre se dice, y lamentablemente es cierto, que mientras no haya un Registro Nacional de Conductores

“Luchemos” en el Tribunal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires

Invitado especialmente por el presidente de la Cámara de Apelaciones del Tribunal de Faltas, Dr. Hugo Taiana, el presidente de la Asociación Luchemos Por La Vida, Dr. Alberto Silveira desarrolló dos exposiciones sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes para los jueces y personal jerárquico del fuero, los días 18 y 25 de agosto del corriente. Las charlas fueron documentadas con videos de la Asociación. Contaron dichas conferencias con una muy positiva recepción y acogida.



de Tránsito, siempre existe la posibilidad de que si yo a usted le retiro la licencia de Capital Federal durante un mes por haber cometido infracción, usted se vaya a un municipio del Gran Buenos Aires y gestione su licencia ahí y pueda circular. Aún así yo no le quito importancia a la pena de inhabilitación, considero que es eficaz al menos como sanción moral.

—De las actas que llegan ¿todas se pueden procesar para citar a los infractores?

—Absolutamente todas. El Tribunal cuenta con la prestación de un servicio de informática que procesa aceleradamente todas las actas que provienen de la Policía Federal y de esta forma emite automáticamente las citaciones a las personas que registran infracción y ese sistema informático permite que si una persona viene con una causa equis (por ejemplo que le detuvieron el vehículo), cuando se toman sus datos personales al ingresar, acá la máquina rastrea si esa persona tiene un acta pendiente por algún motivo y que no ha compareci-

do. Esa persona puede tener actas a su nombre o pueden estar referidas a su vehículo.

La impunidad queda cada vez más comprometida. Los caminos se cierran cada vez más. **El Tribunal tiene la aspiración de tener, por ejemplo, un cruce de información con el área de otorgamiento de licencias de conductor, de manera que toda persona que solicite la renovación de su licencia de conductor en Capital Federal, sea verificado previamente si tiene infracciones pendientes de juzgamiento y en caso afirmativo que se ponga como condición que resuelva todo lo que tiene pendiente en el Tribunal. Nosotros entendemos que eso sería importantísimo. Eso, espero que se pueda lograr en un plazo razonablemente corto.**

—¿Cuál sería la mejor forma de labrar las actas?

—Que de la mayoría de las actas que se labran por infracciones graves (violación de luz roja, exceso de velocidad, etc.) **la policía pudiera identificar fehacientemente al autor del hecho, con sus datos personales.**